



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 10 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Acta de Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo de fecha 06/05/2024, Informe N° 068-2024/MDL/OGRL/WLCH de fecha 06/05/2024 y el Informe N°390-2024-MDL/SGIDUR-GAQ de fecha 06/05/2024, sobre: "CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO – 2024", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, publicada en 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la gerencia de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y mediante Decreto Supremo N°048-2021-OCM, se aprueba el reglamento a la Ley N°29664;

Que, el artículo 12 de la citada Ley, expresa que "El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia del consejo de Ministros", y realiza entre otros la función de "promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres";

Que, el artículo 13 de la ley, refiere que "El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor", que se encarga de "Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, con Directiva N°01 Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamiento que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N°068-2024/MDL/OGRL/WLCH de fecha 06/05/2024, emitido por el Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres Tec. Wilber Labra Choquepuma, en el cual solicita "CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO – 2024".

Que, mediante Informe N°390-2024-MDL/SGIDUR-GAQ de fecha 06/05/2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ingeniero German Álvarez Quispe, mediante el cual solicita la "CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO – 2024";

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes.



📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la "CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO – 2024", en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M N°276-2012 – PCM, quedando establecido de la siguiente manera:

Presidente:

CPC. Alfredo Bustamante Aragón - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo.

Integrantes:

Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

Gerencia Municipal.

Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

Jefe de Oficina de Tesorería.

Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Rural – Urbano y Catastro.

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Jefe de Unidad Formuladora.

Jefe de OPMI.

Jefe de Unidad de Abastecimiento.

Secretaría General.

Jefe de Almacén Central.

Jefe de Rentas.

Jefe de Registro Civil.

Jefe de la Unidad Equipo Mecánico y Maquinaria.

Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación.

Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas E imagen Institucional.

Jefe de ATM.

ARTICULO SEGUNDO. - el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituido, asumirá sus funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N°276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049525
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Oficina de Defensa Civil
 - RRPP.
 - Interesado.
 - UTI.
 - Archivo.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

